



10000001/8

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 27 de setiembre de 2019

MHCD N° 769


Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA EULALIA RAQUEL BÁEZ INSFRÁN VIUDA DE PRIETO", presentado por el Diputado Nacional Tito Ibarrola y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 18 de setiembre de 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

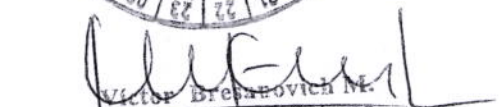
1/7




MARIO MEDINA
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Víctor Bressanovich M.
H. Cámara de Senadores



NCR/D-1952409



00000002

*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°

**QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA EULALIA RAQUEL BÁEZ
INSFRÁN VIUDA DE PRIETO**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor de la señora Eulalia Raquel Báez Insfrán Viuda de Prieto, con Cédula de Identidad Civil N° 631.645.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones No Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- En caso que la beneficiaria de esta pensión graciable contase con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por uno u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por la misma.


Artículo 4°.- La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en la Ley N° 4027/10 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados

Congreso Nacional



Honorable Cámara de Diputados

10000003

Asunción, 2 de julio de 2019

Señor

Dip. Nac. Pedro Alliana

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Presente

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10 JUL 2019
Según Acta N°	07 Sesión de 02/07/19
Expediente N°	52409-1-19

4/5

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás Diputados de la Nación, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA EULALIA RAQUEL BAEZ YNSFRAN VIUDA DE PRIETO”**, quien es viuda del Señor Lorenzo Prieto, conocido ciclista y primer paraguayo en figurar en el libro de los Records Guinness, recientemente fallecido.

Estimados Diputados, el Señor Lorenzo Prieto, recordado por su hazaña, como campeón mundial de permanencia en bicicleta, fue el primer paraguayo en figurar en el libro de Records Guinness debido a aquella hazaña. Además, fue locutor, cantante, actor doble de cine, entre muchas otras facetas. Recordado por su espíritu combativo, alegre, perseverante, honesto, solidario y humano.

El presente Proyecto de Ley tiene como único objetivo otorgar a la Señora Eulalia Raquel Báez Ynsfrán Vda. de Prieto, una pensión graciable, para que la ayude a llevar una vida digna y pueda cubrir necesidades básicas, debido a su avanzada edad, el reciente fallecimiento de su esposo el Señor Lorenzo Prieto y la inminente pérdida de la pensión graciable que recibía su fallecido esposo.

La familia Prieto no contaba con casa propia, vivían ambos en alquiler, por complicaciones de la enfermedad que padecía el Señor Lorenzo Prieto, se vieron obligados a vender pertenencias para poder costear los altos costos del tratamiento del recordado campeón mundial cuando aún estaba en vida, hasta su fallecimiento. La Señora Eulalia en consecuencia, abandonó el inquilinato, por falta de recursos para costear, ella no posee ninguna propiedad, no tiene jubilación de ningún tipo, ni recibe ningún tipo pensión.

Por todo lo anteriormente expuesto, se apela a la buena voluntad de todos los colegas y el acompañamiento correspondiente para otorgar la pensión graciable de un monto Guaraníes 2.000.000, igual al que recibía el Señor Lorenzo Prieto, a la Señora Eulalia Raquel Báez Ynsfrán Vda. de Prieto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo respetuosamente.


Tito Ibarrola
 Diputado Nacional



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Oficina Ykua Satí

Nro. 27

Santísima Trinidad 171 C/ Aviadores del Chaco

Tel.: (0981) 851 437

Certifica que Jalino Loungo Pioto
Nacionalidad paraguaya sexo masculino edad 75 años
Estado civil soltero domicilio San Lorenzo
falleció el día 21-06-2019

A las 8:30 a consecuencia accidente vascular cerebral
Se expide la constancia en **ASUNCION** el día 21
Del mes de junio del año 2019



[Signature]
Carlos Alcides Salcedo Bernal
Oficial del Registro Civil

Tito Ibarrola
Diputado Nacional



10000007

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

03296182

03296181

CERTIFICADO DEL ACTA DE DEFUNCION

Nº1219257

OFICINA Nº 27

OFICINA REGISTRAL <i>Ykeia Sotr</i>	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DIA	MES	AÑO
			<i>21</i>	<i>junio</i>	<i>2019</i>
		TOMO DEL LIBRO	FOJO Nº	ACTA Nº	
		<i>IV</i>	<i>01</i>	<i>483</i>	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA FALLECIDA

Salvino Lorenzo Prieto

SEXO <i>masculino</i>	CÉDULA DE IDENTIDAD Nº <i>290406</i>	ESTADO CIVIL <i>soltero</i>
--------------------------	---	--------------------------------

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
Asunción, 27 de octubre de 1943.

DOMICILIO
San Lorenzo

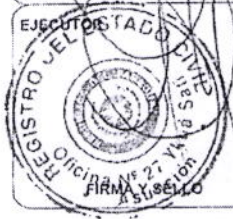
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO
Asunción, 21 de junio de 2019

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ÚLTIMO CONYUGE

OBSERVACIONES

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

LUGAR Y FECHA
ASUNCION *21 de junio de 2019*



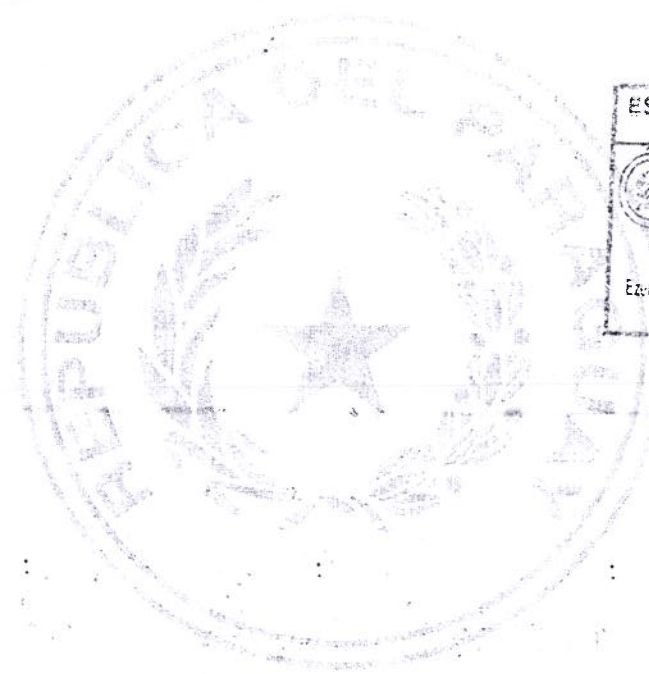
Abg. Carolina Salcedo Bernal
Oficial de Registro Civil
SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Tito Ibarrola
Diputado Nacional

Certificado del Registro y Celebración del MATRIMONIO por el Estado Civil

Handwritten scribbles



El Oficial del Registro del Estado Civil Buenaventura Cabaña Leiva

Certifica que:

El señor Sabino Lorenzo Prieto
 con Cédula de Identidad Civil N° 290.406
 hijo de Don
 y de Doña Dominica Prieto - Fallecida
 nacido en Asunción el día 27 del mes Octubre del año 1943
 de estado civil: Soltero de profesión u/ocupación Locutor
 Domiciliado en Tayohasape - San Lorenzo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica Figueroa Clavio
 Notaria y Escribana Pública
 Reg. N° 368

Ezequiel González Alsina - Jefe de la Oficina de Registro
 Cel. (09721 412727 - 09951) 836225

Y
 La señora Eulalia Raquel Baez Inofran
 con Cédula de Identidad Civil N° 631.645
 hija de Don Luciano Baez Díaz
 y de Doña Sabina Inofran
 nacida en Loque el día 12 del mes Noviembre del año 1960
 de estado civil: Soltera de profesión u/ocupación Amadeo casa
 Domiciliado en Tayohasape - San Lorenzo

Han contraído matrimonio, en la ciudad de San Lorenzo el día 07 del mes Noviembre del año 2015 y el mismo se halla registrado en la:
 Oficina del Registro del Estado Civil: Reducto N° 602
 bajo el Acta N° 62, al Folio N° 77
 del Tomo de Registros N° I del Año: 2015

7

Handwritten mark

Tito Ibarrola
 Diputado Nacional



Handwritten signature
 Oficial del Registro Civil N° 602
 Reducto - San Lorenzo
 del Registro del Estado Civil
 Firma y Sello

100000818

